



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 22 OCT 2015

VISTO: La Nota Interna N° 2504/2015 Letra: T.C.P. Deleg. I.P.V., de fecha 21 de Octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota, el Auditor Fiscal interviniente, solicita se le otorgue la prórroga prevista en la Resolución Plenaria N° 01/2001 - Anexo I - punto 4.b) modificada por la Resolución Plenaria N° 89/2002, para realizar, en el marco del Control Previo, el examen del expediente del registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 187/15, caratulado: “PAVIMENTACION PARQUE INDUSTRIAL – RIO GRANDE”.

Que de acuerdo a lo establecido en dicha norma, corresponde acceder a dicho requerimiento, otorgando un plazo de CUATRO (4) días contados a partir de la notificación de la presente.

Que quien suscribe, se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 89/2002, y en el Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 160/15.

Por ello:

**EL AUDITOR FISCAL A CARGO DE LA  
SECRETARIA CONTABLE**

**DISPONE:**

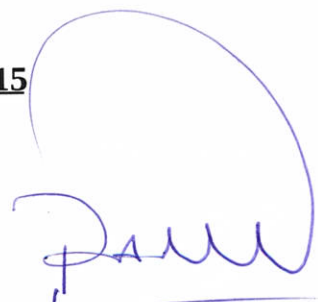
ARTICULO 1°) **CONCEDER** al Auditor Fiscal, a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N° 2504/2015 Letra: T.C.P.-Deleg. I.P.V., de fecha 21 de Octubre de 2015, la prórroga de CUATRO (4)

días, establecida en la Resolución Plenaria N° 01/2001 - Anexo I - punto 4.b) modificada por la Resolución Plenaria N° 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente Acta de Constatación, sobre el expediente del registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 187/15, caratulado: "PAVIMENTACION PARQUE INDUSTRIAL – RIO GRANDE" contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2º) Notificar a los interesados.

ARTICULO 3º) Dar a conocer la presente a los Sres. Vocales, Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

**DISPOSICIÓN SECRETARIA CONTABLE N° 30/2015**



C.P. Rafael A. CHORÉN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia